



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON DON SERGIO BRAVO RAMOS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE SUS OBRAS AUDIOVISUALES, FINANCIADO POR EL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 3854 10.09.2012
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 26 de Julio de 2006, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Sergio Bravo Ramos, en virtud del convenio Proyecto de Restauración de sus obras Audiovisuales; copia de su resolución aprobatoria número 1831 de 05 de Septiembre de 2006 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Final N° 12 de fecha 01 de Julio de 2008 emitido por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05-S/3111 de 07 de Agosto de 2012, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación y que, dentro de las atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de desarrollar programas y subvenciones orientadas a la preservación del patrimonio audiovisual;

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, el cual, se encuentra destinado, entre otras, a financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal, de acuerdo a lo contemplado en su artículo 9° letra g) y de lo previsto en el artículo 7° N°16, de la Ley N°19.981 y Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, contempla la asignación y distribución de los recursos del Fondo;

Que, por Resolución Exenta N°1445 de fecha 24 de Julio de 2006, se ordena ejecutar el acuerdo N°5, referido del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para restaurar y difundir las obras audiovisuales de don Sergio Bravo Ramos.

Que, de acuerdo al Acta Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 18 de Mayo de 2006, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y en cumplimiento del mandato señalado en el párrafo anterior, se acordó por unanimidad de sus integrantes, otorgar recursos a don **Sergio Bravo Ramos, Rut. 2.595.982-5**, para la realización del proyecto Restauración y Difusión de los documentales **“Mimbre” de 1957; “Día de Organillos”, de 1958; “Trilla” de 1959; y “Láminas de Almahue” de 1962**, otorgándose un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en este proyecto fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Final del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Final** suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don **Sergio Bravo Ramos**, Rut. 2.595.982-5, para la realización del proyecto Restauración y Difusión de los documentales “**Mimbre**” de 1957; “**Día de Organillos**”, de 1958; “**Trilla**” de 1959; y “**Láminas de Almahue**” de 1962.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.